

¿Cuál es la situación de la Jubilación Parcial para el Personal Laboral del IV CUAGE?

Desde hace meses, CSIT UNIÓN PROFESIONAL denuncia la falta de coherencia y de aplicación efectiva del RDL para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, que deriva de un nefasto acuerdo que los sindicatos nacionales alcanzaron con el Gobierno, sin tener en cuenta que, con ese acuerdo elevado a normativa legislativa, en la práctica, lo que han hecho es impedir la concesión de la Jubilación Parcial para el personal del sector público.

Aunque el **Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo** entró en vigor el 1 de abril de 2025, de facto ha supuesto que las Administraciones hayan paralizado las solicitudes de jubilaciones parciales registradas en 2025.

En aras de solucionar **el problema que habían generado** aquellos, **tal y como os informamos**, CSIT UNIÓN PROFESIONAL propuso una moratoria en la aplicación de esta normativa para que pudieran seguir realizándose los **contratos de relevo necesarios para conceder estas jubilaciones en el sector público**. Sin embargo, al no materializarse esa opción y dado que el RDL exige contratar a un **relevista indefinido y a tiempo completo**, **ha sido necesario aprobar una OPE 2025 en la AGE con una tasa adicional para cubrir jubilaciones parciales**.



Desde el Área de Administración General del Estado de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, **solicitamos a Función Pública que agilizara su tramitación**, pero las convocatorias no comenzaron a publicarse hasta **septiembre** y establecían un **plazo máximo de resolución de nueve meses**. En relación con estas pruebas selectivas, la Administración afirma ahora que **se resolverán pronto**: la próxima semana, la Administración se reunirá con las personas responsables de cada departamento para **poner en marcha un grupo de trabajo**.

De cara a la Comisión Paritaria de febrero, se espera que se firme un nuevo acuerdo sobre Jubilación Parcial. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** advertimos que **es imprescindible que los términos del mismo, vengan a solucionar el problema derivado del acuerdo anterior**, ya que consideramos **intolerable que se esté privando a cientos de trabajadores** de este derecho (que, además, ya en sus inicios se aplicó de forma caótica).

Por todo ello, y aunque todavía **no se han resuelto los procesos selectivos de la OPE citada**, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recomienda que **sigáis presentando vuestras solicitudes** para acogeros a esta modalidad de jubilación **ante los órganos competentes en materia de personal de vuestros departamentos ministeriales u organismos**, ya que, de este modo, la Administración podrá recopilar y tener constancia del **número de trabajadores interesados**, si bien hay que tener en cuenta que actualmente **no existe un modelo oficial** que recoja los cambios normativos.